



**MUNICIPALIDAD DE LAJA  
SECPLAN**

DECRETO N° 2.966.-1

**MAT.: SUSPENDE LAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD EJECUTORA, SEÑALADAS EN LAS LETRAS D) Y E) DEL PUNTO TERCERO DE LA CARTA ANEXA.**

LAJA, Abril 27 de 2015.

**VISTOS:**

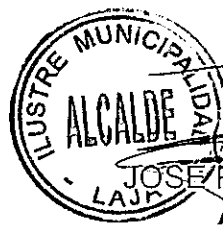
1. Carta Anexa de Modificación de Convenio PRODESAL, de fecha 29.12.14.
2. D.A. 8.422 del 31.12.14 que aprueba carta anexa.
3. Contrato a Honorarios de fecha 02.01.14.
4. Y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**DECRETO:**

- 1.- **SUSPÉNDASE** las obligaciones de la Entidad Ejecutora, señaladas en las letras d) y e) del punto TERCERO de la Carta Anexa suscrita para el periodo Enero-Abril 2015, firmada entre INDAP y la Municipalidad de Laja de fecha 29.12.14.
- 2.- **ESTABLÉZCASE** que lo no modificado sigue vigente en la carta anexa individualizada en los vistos N° 1.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.**

  
KARINA SEPÚLVEDA MORA  
SECRETARIA MUNICIPAL

  
JOSE RINTO ALBORNOZ  
ALCALDE

**DISTRIBUCIÓN:**

- SECPLAN
- Control
- PRODESAL 1
- PRODESAL 2
- SS.MM /

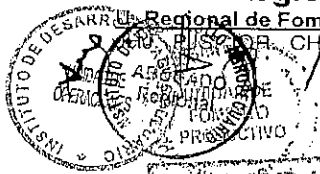
**INDAP**

Ministerio de Agricultura

**INDAP Región del Biobío**

Regional de Fomento Productivo

CHC- / N° Interno: N57290



MUNICIPALIDAD DE LAJA	
RECEPCION ON DE PARTES	
FECHA:	23 ABR 2015
PROVIDENCIA:	3329
TRÁMITE:	SECPW: IAM Concepción
	FMS

**SUSPENDE OBLIGACION CONTENIDA EN CARTA ANEXA DE MODIFICACION DE CONVENIO PRODESAL PARA EL PERIODO ENERO - ABRIL 2015.**

Concepción, 16 de abril del 2015.-

**RESOLUCION EXENTA N° 052456 / VISTOS:** Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República; Las facultades que confiere la Ley 18.910 Orgánica de INDAP de 1990, modificada por la Ley N° 19.213 de 1993; Resolución Exenta N° 085014 de fecha 17 de junio del 2014 de la Dirección Nacional que aprueba Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Desarrollo Local - PRODESAL; Resolución Exenta N° 051075 del 15 de abril del 2015 de la Dirección Nacional, que aprueba modificación a las Normas Técnicas PRODESAL; Resolución N° 000239 del 10 de abril del 2014 de la Dirección Nacional de INDAP, tomada razón por la Contraloría General de la República con fecha 24 de julio de 2014 que nombra a don Andrés Castillo Candia como Director Regional de INDAP Región del Biobío, y

**CONSIDERANDO:**

- Que, el Programa tiene por finalidad apoyar a los pequeños productores agrícolas y sus familias que desarrollan actividades silvoagropecuarias, en adelante agricultores, para fortalecer sus sistemas productivos y actividades conexas, procurando aumentar sus ingresos y mejorar su calidad de vida.
- Que, se extendió el plazo de vigencia de los convenios PRODESAL, mediante Carta Anexa para el periodo Enero - Abril del año 2015, con la finalidad de incorporar todos los cambios derivados de los procesos de ajuste, rediseño y simplificación de la Plataforma de Servicios de Fomento de INDAP.
- Que, se esperaba que durante este periodo transitorio se incorporaran al Programa PRODESAL los cambios que se requieren a la luz de nuevas definiciones institucionales; lo cual ha requerido aún más tiempo que el consignado en la citada Carta Anexa.
- Que, para reflejar en el Programa PRODESAL las definiciones de los Lineamientos Estratégicos Institucionales 2014 - 2018, se quiere de las normativas, documentos de soporte y Plataforma de sistemas informáticos que den cuenta de ello.
- Que, la Carta Anexa en las letras d) y e) del punto TERCERO establece obligaciones a la Entidad Ejecutora que no son posible cumplir durante el periodo enero-abril 2015.
- En consecuencia es necesario ajustar lo indicado en el considerando anterior.

**RESUELVO:**

- Suspéndase las obligaciones de la Entidad Ejecutora, únicamente las señaladas en las letras d) y e) del punto TERCERO de la Carta Anexa suscrita para el periodo Enero - Abril 2015 y que extendió la vigencia de la renovación del convenio PRODESAL del año 2014.


08202015

RESOLUCION EXENTA N° 0052456  
FECHA: 16 de abril de 2015.-

2.- Todas las actividades y productos asociados a la implementación del nuevo modelo de intervención, estarán contenidas en la renovación del convenio, que se suscribirá para el periodo Mayo - Diciembre de 2015.

3.- Todo lo no modificado y/o ajustado en el presente acto, mantiene plena vigencia conforme fue suscrito.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

  
**ANDRES CASTILLO GANDIA**  
DIRECTOR REGIONAL  
INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO



Transcribese para su conocimiento, a:

- Municipios con convenio PRODESAL en ejecución.
- Agencias de Area de la Región del Bio Bio.
- Unidad Regional de Operaciones.
- Unidad Regional de Fomento.
- Oficina de Partes.

*Gisselle*  
*van con version*  
*de fue se traba*  
*eto*

*atte*

*JRG*

Lo que transcribo para su conocimiento  
OFICINA DE PARTES  
REGIONAL

*24*  
*04*  
*15*